

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

a. Justificación

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- fue creada por el Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública, y tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en el Sistema de Compra Pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones:

- “1. Proponer al Gobierno Nacional las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.*
- 2. Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas.*
- 3. Coordinar con las demás entidades públicas las gestiones necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Agencia.*
- 4. Hacer estudios, diagnósticos, estadísticas en materia de compras y contratación con recursos del Estado, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de compras y contratación pública.*
- 5. Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública.*
- 6. Brindar apoyo al Gobierno Nacional en la negociación internacional en materia de compras y contratación pública.*
- 7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.*



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

ESTUDIO DE MERCADO

8. Desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces, y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el Consejo Directivo.

9. Desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales.

10. Difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública; y promover y adelantar con el apoyo y coordinación de otras entidades públicas cuyo objeto se los permita, la capacitación que considere necesaria, a fin de orientar a los partícipes en el proceso contractual.

La Agencia en cumplimiento de la disposición normativa anterior, se apoya desde el punto de vista organizacional de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico -IDT-, el cual tiene dentro de sus funciones, según el artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011 las siguientes funciones:

“1. Realizar estudios, diagnósticos, análisis estadísticos y en general recaudar y evaluar la información sobre los aspectos tecnológicos de las compras y contratación pública, y promover la articulación de los distintos aspectos legales y reglamentarios en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2. Diseñar y proponer las bases técnicas para la contratación electrónica del sector público.

3. Gestionar e implementar los instrumentos tecnológicos que se requieren para los mecanismos de adquisición y de agregación de demanda, incluidos los acuerdos marco de precios y las subastas, entre otros.

4. Absolver consultas de carácter general sobre asuntos de competencia de la dependencia.

5. Desarrollar e implementar los instrumentos tecnológicos que faciliten a los oferentes una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales, en coordinación con las demás dependencias de la Agencia.

6. Gestionar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), o el que haga sus veces.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



ESTUDIO DE VIABILIDAD

7. Realizar las actividades para la integración del SECOP, o del sistema que haga sus veces, con el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, el Diario Único de Contratación Estatal y los demás sistemas de gestión contractual pública.
8. Proponer mecanismos para articular el SECOP con los sistemas electrónicos públicos que contengan información relacionada con el objeto de la Agencia.
9. Realizar las capacitaciones en materia de contratación pública electrónica con el apoyo de las demás dependencias y entidades pertinentes.
10. Proponer estrategias que permitan optimizar el aprovechamiento de la tecnología, la información y las comunicaciones en la Agencia.
11. Implementar y mantener los sistemas de información institucionales, la página web y desarrollar las políticas de gobierno en línea de la Agencia.
12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de las recomendaciones en el ámbito de su competencia”.

En desarrollo de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (ANCP - CCE) estableció dentro de sus objetivos estratégicos el: (i) Incrementar el valor por dinero destinado a la compra pública. (ii) Promover la competencia en la compra pública. (iii) Ofrecer un sistema de e-Procurement de fácil acceso para los partícipes del Sistema de Compra Pública que genere información confiable. (iv). Fortalecer las capacidades de los partícipes de la compra pública. (v). Gestionar conocimiento para los partícipes de la compra pública y para el equipo de trabajo de Colombia Compra Eficiente. (vi). Generar un ambiente de respeto a las reglas de juego y confianza entre los partícipes de la compra pública.

En ese sentido, la apuesta del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que se expide por medio de la Ley 2294 de 2023, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

De tal manera, conforme al artículo 99, en relación con el fortalecimiento del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, establece que, las Cámaras de Comercio garantizarán lo



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



interoperabilidad del Registro Único de Proponentes -RUP- con el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, de tal manera que se permita el acceso público y gratuito o la información consignado en el RUP o través del SECOP.

Adicional a lo anterior, es de mencionar que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) estableció en su artículo 100 una participación en contratación y compras públicas mediante asociaciones público-populares, así mismo se constituyó una nueva modalidad de asociación en referencia con las asociaciones de iniciativa público popular¹. A su vez, en el artículo 101 le da la función a la ANCP-CCE de organizar y diseñar sistemas dinámicos de adquisición. De esta manera, se establece que la ANCP-CCE podrá realizar procesos de contratación cuyos oferentes sean actores de la economía popular. En dichos casos no se requerirá la presentación de RUP para participar en dichos procesos.

En cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, como dependencia responsable de desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces, y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos, cuenta con dos macroprocesos, dentro de los cuales se encuentra (i) Operaciones SECOP y, (ii) Gestión de Tecnologías de la Información.

En cuanto al primero, Operaciones SECOP tiene como responsabilidad formar y orientar a los usuarios del sistema de compra pública en el uso de las plataformas tecnológicas administradas por la ANCP-CCE, mediante el soporte técnico y funcional que permita generar capacidades para adoptar la compra pública electrónica promoviendo la competencia, la transparencia y el acceso a la información.

Por su parte, Gestión de Tecnologías de la Información es responsable de generar directrices y lineamientos relacionadas con la gestión de TI de la Agencia, con base en las políticas dadas por el Gobierno Nacional, con el fin de atender las necesidades de la entidad y que soporte el cumplimiento de la estrategia y prioridades de la ANCP-CCE, para lograr las metas institucionales; todo lo anterior basado en soluciones tecnológicas que contemplen componentes de Gobierno

¹ Estas asociaciones son un instrumento contractual de vinculación entre entidades públicas y los diferentes instrumentos asociativos de origen comunitario tales como las unidades de la economía popular, organismos de acción comunal, social o comunitaria u otras formas de organización social, grupos y/o comunidades étnicas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, mujeres y víctimas, para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial, educativa, medio ambiente, agrícola, pesca y pecuaria y de servicios públicos.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



INFORMACIÓN

y Estrategia de TI, información, sistemas de información, servicios tecnológicos y de uso y apropiación.

Ahora bien, para realizar estas funciones, la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico ha definido las siguientes estrategias:

- Gestionar la implementación y soporte de aplicaciones, módulos y/o funcionalidades para los sistemas de información de Colombia Compra Eficiente.
- Gestionar de manera controlada los cambios relacionados con los sistemas de información que apoyan la operación de Colombia Compra Eficiente.
- Planificar, implementar y mantener el sistema de gestión de seguridad de la información de Colombia Compra Eficiente.
- Identificar, valorar y tratar los riesgos de seguridad de la información que puedan presentarse dentro de Colombia Compra Eficiente
- Definir las actividades requeridas y ejecutadas por la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico para el acceso a los sistemas de información (internos y de terceros) de Colombia Compra Eficiente.

De esta manera, dentro de las políticas del proceso de Gestión de Tecnologías de Información para el procedimiento de software interno se enlistan como principales, entre otras, las siguientes:

- Contar con recursos para garantizar que la arquitectura de la infraestructura de TI y plataformas tecnológicas cuenten con esquemas de alta disponibilidad.
- Proveer, gestionar y utilizar de manera eficiente y oportuna la infraestructura tecnológica
- El proceso debe garantizar el monitoreo, mantenimiento y actualización de la infraestructura TI, sistemas de información y, plataformas de compra pública conforme a las necesidades de la operación de la ANCP-CCE.

Es preciso indicar que la ANCP-CCE cuenta actualmente, con un sistema de alimentación ininterrumpida de energía (UPS) y por otra parte con un sistema de aire acondicionado en los pisos 8, 10, 17, 23 y 30 del Edificio Tequendama, ubicado en la carrera 7ª. No. 26-20 de la ciudad de Bogotá D.C, los equipos de aire acondicionado están distribuidos en las distintas áreas comunes y cuartos técnicos de la entidad, y las UPS en los cuartos de comunicaciones.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Conforme con las actividades del plan de acción de la dependencia para la presente vigencia 2023, en la línea de infraestructura tecnológica, confiable, segura y escalable, actualmente se requiere contratar para la presente anualidad los servicios de mantenimiento de dichos equipos con el propósito de dar continuidad al cumplimiento de los fines institucionales, velando por la seguridad y el funcionamiento de los activos del centro de datos de la entidad.

Es importante mencionar que los equipos que conforma el sistema de aire acondicionado se encuentran en funcionamiento, como las partes de la unidad interna del sistema de aire acondicionado, sin embargo, se ha evidenciado que no logra emitir aire frío en su modo de operación (*cool*), por lo que no logra mantener la sensación térmica recomendada por los fabricantes para un cuarto de telecomunicaciones, representando un riesgo elevado para los equipos de comunicaciones y servidores con mayor incidencia en la presentación de fallas irreparables. El mantenimiento y reparación de los componentes del sistema de aire acondicionados son necesarios para retornar a su funcionamiento normal. De tal manera, la entidad no cuenta con personal técnico especializado que pueda verificar y emitir un diagnóstico técnico formal sobre este tipo de equipos.

El sistema de aire acondicionado está conformado por equipos de tipo Mini Split, Cassette y portátiles de distintas capacidades descritos en la *tabla 1*, así como también cuenta con un equipo de alimentación de energía ininterrumpida UPS en cada uno de los cuartos técnicos de distintas capacidades y marcas descritos en la *tabla 2*, que proporciona el circuito de energía regulada tal y como lo sugieren los manuales técnicos de instalación existentes para edificaciones comerciales, es por ello que se evidencia que algunos requieren cambios de repuestos y/o accesorios para que retomen su óptimo funcionamiento.

Alineado a lo anterior, se evidencia que las partes de la unidad interna del sistema de aire acondicionado en mención, como lo son las rejillas que redirigen las corrientes de aire, control remoto, alimentación de energía, *display* entre otros, funcionan con normalidad, pues la unidad enciende y recibe las órdenes del control remoto sin presentar novedad en este aspecto, no obstante, no logra emitir aire frío en su modo de operación (*cool*) como se mencionó anteriormente, el cual puede generar una incidencia en la presentación de fallas irreparables, así mismo el personal del área de seguridad de la información e Infraestructura de IDT encargadas de supervisar el funcionamiento general de estos espacios, informan que la unidad externa o condensadora no enciende en ningún momento, lo cual permite deducir que la falla pueda ser en



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



este componente. De tal manera, la entidad no cuenta con personal técnico especializado que pueda verificar y emitir un diagnóstico técnico formal sobre este tipo de equipos.

Relacionado con los equipos que ya se han identificado que presentan falla y requieren un mantenimiento correctivo para retornar su funcionamiento normal, se encuentra el Aire acondicionado (AA) de tipo mini Split ubicado en el cuarto de telecomunicaciones del piso 10, el cual se encarga de mantener la temperatura en un nivel óptimo evitando que los equipos que funcionan en este espacio sufran alguna afectación.

En este sentido, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del aire acondicionado que se describen a continuación:

N°	Descripción	Capacidad	Cantidad Total
1	Equipo Casette	36.000	12
2	Equipo Casette	24.000	15
3	Mini Split	24.000	2
4	Mini Split	18.000	1
5	Mini Split	12.000	9
6	Unidad De Enfriamiento Portátil	12.000	1
7	Unidad condensadora	NA	18

Tabla 1 – Cantidades y capacidad de los sistemas de Aire Acondicionado

En relación con el sistema de alimentación ininterrumpida de energía (UPS) tiene como función regular la energía que alimenta el centro de computo y los puestos de trabajo de los colaboradores de la entidad, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

N°	Capacidad (KVA)	Marca	Modelo	Banco externo	Características básicas	Estado
1	15	Titan	Titan 15kVA	Si (requiere cambio de baterías)	16 unidades de baterías cada una de 12V y 35AH / 20 HR.	Operativo
2	20	Powest	Powest EA9920	No	UPS Trifásica, Doble Conversión, Potencia 20KW, Bypass de estado	Operativo



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

					sólido, Voltaje entrada: 208/120V, Voltaje salida: 208/120V & 220/127VAC.	
3	20	MTEK	JAL33020XL	Si (baterías cambiadas ultimo Mtto)	20 unidades de baterías (solo banco interno) cada una de 12V / 20AH	Operativo
4	6	VERTIV	GTX4-6000RT208	No	Baterías internas frecuencia 60 Hz, 1 Fase + Neutro + Tierra. El equipo está conformado por un Rectificador/ Cargador tipo monofásico con IGBTs, Inversor PWM con IGBTs, Switch de bypass estático.	Operativo
5	20	VERTIV	208V-60Hz-EXM	No	Baterías internas frecuencia de 60 Hz de ácido plomo con válvula regulada. Voltaje de entrada fases: 208/220VCA 3 fases, 4 hilos + tierra. Doble conversión en línea con inversor de 3-niveles. Cuenta con certificación ENERGY STAR.	Operativo
6	6	MTEK	TY-TY6000	Si (requiere cambio de baterías)	16 unidades de baterías (solo banco interno) cada una de 12V / 7AH.	Inoperativo

Tabla 2 - UPS, características y estado funcional.

Adicionalmente, y de acuerdo con el último contrato de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a los equipos el año pasado en la entidad, se requiere adquirir las siguientes baterías para las UPS:



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



N°	Capacidad (KVA) de las UPS	Marca de la UPS	Modelo de la UPS	Características técnicas de las baterías a adquirir
1	15	Titan	Titan 15kVA	16 unidades de baterías cada una de 12V y 35AH / 20 HR.
2	6	VERTIV	GTX4-6000RT208	Se requieren 12 baterías con las siguientes características: 12V – 9 Amp/H

Tabla 3 – Baterías que deben reemplazarse

A su vez, se relaciona a continuación las especificaciones técnicas del aire acondicionado que requiere mantenimiento correctivo: sistema de aire acondicionado tipo mini Split Samsung modelo “AR24TVHQAWKN” el cual requiere ser reparado:

ITEMS	DETALLE
MARCA	SAMSUNG
MODELO	AR24TVHQAWKN
REFRIGERANTE	R410A
CAPACIDAD	22001 (enfriamiento, Btu/h), 4700~23900 (enfriamiento, mín. - máx., Btu/h), 6.448 (enfriamiento, kW), 1377~7005 (enfriamiento, mín. - máx., kW)
TIPO DE MOTOR	Inverter
AHORRO DE ENERGÍA	3.25 (enfriamiento, W/W), 11.09 (enfriamiento, Btu/hW), grado C
NIVEL DE RUIDO	44/36 (interior, alto/bajo, dBA), 52 (exterior, alto/bajo, dBA)
ALIMENTACIÓN	- Fuente de alimentación: 1 / 220~ / 60 (Φ/V/Hz) - Consumo de energía: 1984 (enfriamiento, W) - Corriente operativa: 9.0 (enfriamiento, A)
INFORMACIÓN TÉCNICA	- Longitud de tuberías: 30.0 (máx., m) - Altura de tuberías: 20.0 (máx., m) - Válvula SVC: 9.52 (líquido [[ODxL]], 15.88 (gas [[ODxL]]) - Remoción de humedad: 2.3 (l/h) - Circulación de aire (enfriamiento, m3/min) - Refrigerante tipo R410A - Temperatura ambiente baja: 18~40 (enfriamiento, °C)

Tabla 4 – Especificaciones técnicas AA CT piso 10.

Es pertinente aclarar que el último mantenimiento preventivo de UPS y del Aire Acondicionado fue ejecutado bajo los contratos CCE 225-5-2022 y CCE-228-5-2022 respectivamente, en consecuencia, es necesario realizar este proceso para la vigencia 2023 de acuerdo con el plan de mantenimiento de la entidad.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021



Ahora bien, estos elementos requieren de mantenimientos preventivos periódicos con el propósito de anticiparse a fallas que puedan sufrir como consecuencia del uso habitual, así como mantenimientos correctivos que incluya la adquisición de repuestos, piezas y/o accesorios en caso de daño de alguno de sus componentes y asegurar así, que tanto el centro de datos como el cuarto eléctrico tengan las condiciones ambientales (temperatura y humedad) requeridas y en caso de una interrupción inesperada del fluido eléctrico evitar el apagado imprevisto y no programado de los equipos, lo cual podría ocasionar daño en sus componentes físicos o lógicos, fallas en el software o la pérdida de información.

Por otro lado, la SIDT, dentro de sus múltiples tareas se encarga de administrar los recursos informáticos de la Entidad, así como de garantizar el buen estado de los equipos y dispositivos que permiten a los funcionarios y colaboradores desarrollar eficazmente sus actividades en pro del cumplimiento propio de sus funciones; apalancando así, la continua prestación de los servicios de TI que fortalecen los procesos de la Entidad.

De conformidad con las razones expuestas, la SIDT ha considerado que, en pro de gestionar eficaz y eficientemente los recursos tecnológicos, estima la necesidad de contratar en un único proceso el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos “UPS” y aire acondicionado requerido, lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a los principios de planeación, eficacia, economía y celeridad que irradian la contratación pública y con el propósito de evitar conductas relacionadas con lo que la jurisprudencia a denominado fraccionamiento contractual.

Por otra parte, cabe resaltar que la entidad no cuenta con personal técnico especializado en este campo que pudiese ejecutar las labores de mantenimiento a contratar.

Finalmente, es de precisar que se procedió a verificar los Acuerdos o Convenios Marco de Precios que se encuentran vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que la necesidad aquí presentada no se puede satisfacer a través de ninguno de ellos, razón por la cual y teniendo en cuenta el valor estimado de la contratación se determinó la modalidad de mínima cuantía, con el fin de satisfacer la necesidad expuesta.

II. OBJETO DEL CONTRATO

a. Objeto de Contrato



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021



Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, a los sistemas de alimentación ininterrumpida UPS y a los Aires Acondicionados con los que cuenta actualmente la entidad.

b. Alcance del objeto

El objeto comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del aire acondicionado que se describen a continuación:

N°	Descripción	Capacidad	Cantidad Total
1	Equipo Casette	36.000	12
2	Equipo Casette	24.000	15
3	Mini Split	24.000	2
4	Mini Split	18.000	1
5	Mini Split	12.000	9
6	Unidad De Enfriamiento Portátil	12.000	1
7	Unidad condensadora	NA	18

Tabla 1 – Cantidades y capacidad de los sistemas de Aire Acondicionado

En relación con el sistema de alimentación ininterrumpida de energía (UPS) como se describe de la siguiente manera:

N°	Capacidad (KVA)	Marca	Modelo	Banco externo	Características básicas	Estado
1	15	Titan	Titan 15kVA	Si (requiere cambio de baterías)	16 unidades de baterías cada una de 12V y 35AH / 20 HR.	Operativo
2	20	Powest	Powest EA9920	No	UPS Trifásica, Doble Conversión, Potencia 20KW, Bypass de estado sólido, Voltaje entrada: 208/120V, Voltaje salida: 208/120V & 220/127VAC.	Operativo



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021



3	20	MTEK	JAL33020XL	Si (baterías cambiadas ultimo Mtto)	20 unidades de baterías (solo banco interno) cada una de 12V / 20AH	Operativo
4	6	VERTIV	GTX4-6000RT208	No	Baterías internas frecuencia 60 Hz, 1 Fase + Neutro + Tierra. El equipo está conformado por un Rectificador/ Cargador tipo monofásico con IGBTs, Inversor PWM con IGBTs, Switch de bypass estático.	Operativo
5	20	VERTIV	208V-60Hz-EXM	No	Baterías internas frecuencia de 60 Hz de ácido plomo con válvula regulada. Voltaje de entrada fases: 208/220VCA 3 fases, 4 hilos + tierra. Doble conversión en línea con inversor de 3-niveles. Cuenta con certificación ENERGY STAR.	Operativo
6	6	MTEK	TY-TY6000	Si (requiere cambio de baterías)	16 unidades de baterías (solo banco interno) cada una de 12V / 7AH.	Inoperativo

Tabla 2 - UPS, características y estado funcional.

N°	Capacidad (KVA) de las UPS	Marca de la UPS	Modelo de la UPS	Características técnicas de las baterías a adquirir
1	15	Titan	Titan 15kVA	16 unidades de baterías cada una de 12V y 35AH / 20 HR.
2	6	VERTIV	GTX4-6000RT208	Se requieren 12 baterías con las siguientes características: 12V – 9 Amp/H

Tabla 3 – Baterías que deben reemplazarse

A su vez, se relaciona a continuación las especificaciones técnicas del aire acondicionado que requiere mantenimiento correctivo: sistema de aire acondicionado tipo mini Split Samsung modelo “AR24TVHQAWKN” el cual requiere ser reparado:



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021



ITEMS	DETALLE
MARCA	SAMSUNG
MODELO	AR24TVHQAWKN
REFRIGERANTE	R410A
CAPACIDAD	22001 (enfriamiento, Btu/h), 4700~23900 (enfriamiento, mín. - máx., Btu/h), 6.448 (enfriamiento, kW), 1377~7005 (enfriamiento, mín. - máx., kW)
TIPO DE MOTOR	Inverter
DE AHORRO ENERGÍA	3.25 (enfriamiento, W/W), 11.09 (enfriamiento, Btu/hW), grado C
NIVEL DE RUIDO	44/36 (interior, alto/bajo, dBA), 52 (exterior, alto/bajo, dBA)
ALIMENTACIÓN	- Fuente de alimentación: 1 / 220~ / 60 (Φ/V/Hz) - Consumo de energía: 1984 (enfriamiento, W) - Corriente operativa: 9.0 (enfriamiento, A)
INFORMACIÓN TÉCNICA	- Longitud de tuberías: 30.0 (máx., m) - Altura de tuberías: 20.0 (máx., m) - Válvula SVC: 9.52 (líquido [[ODxL]], 15.88 (gas [[ODxL]]) - Remoción de humedad: 2.3 (l/h) - Circulación de aire (enfriamiento, m3/min) - Refrigerante tipo R410A - Temperatura ambiente baja: 18~40 (enfriamiento, °C)

Tabla 4 – Especificaciones técnicas AA CT piso 10.

III. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL CATÁLOGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
40101701	Componentes y Equipos para distribución de Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación de aire	Enfriamiento	Aires acondicionados
72101511	Servicios de Edificación. Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de Instalación o Mantenimiento o reparación de aires acondicionados
73152108	Servicios de producción industrial y manufactura.	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicio de mantenimiento y reparación	Servicio de mantenimiento y reparación de



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021



ESTUDIO DE MERCADO

			equipos manufactura	de	equipos eléctricos
--	--	--	------------------------	----	-----------------------

b. Obligaciones Específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas en relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS y el sistema de aire acondicionado de la ANCP-CCE:

1. Establecer entre el contratista y el supervisor del contrato las visitas técnicas que sean necesarias para hacer una inspección preliminar de las áreas a intervenir y diagnóstico técnico de los equipos mencionados en las Tablas 1 y 2, con el fin se identifique los alcances del requerimiento, se evalúe y se levante la información del estado actual de cada uno de los equipos, y le permita elaborar un cronograma detallado de actividades el cual deberá ser entregado en el menor tiempo posible.
2. Realizar visita técnica y levantamiento de información a las UPSs y Aire Acondicionado relacionados en la tabla 1 y 2, donde se encuentran los equipos a los cuales se les debe realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, para realizar la verificación de las condiciones iniciales, como son: (i) identificación; (ii) ubicación; (iii) condiciones de operación; y (iv) estado de los equipos.
3. Presentar informe con los resultados de la visita, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a realización de la misma, este documento será aprobado por el supervisor del contrato, de acuerdo con los parámetros acordados entre la supervisión y el contratista.
4. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del levantamiento de información y la visita técnica, un cronograma detallado de actividades (minutograma).
5. Presentar la matriz de escalamiento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, donde mínimo deberá contener la siguiente información de los puntos de contacto: (i) nombre; (ii) teléfono; (iii) correo electrónico; y (iv) cargo.
6. Presentar al supervisor del contrato con dos (2) días anteriores a la asistencia en sitio para llevar a cabo el mantenimiento preventivo, el listado de personal técnico asignado, para realizar las actividades que se requiera, esto para la aprobación del ingreso a la sede de la entidad, adjuntando los certificados vigentes de afiliación a riesgos laborales del personal técnico que se emplee para la ejecución de las actividades para los elementos descritos en el objeto contractual y en el respectivo Anexo Técnico No. 1 Mantenimientos preventivos y correctivos.
7. En caso de que el supervisor informe fallas y/o incidentes en algún equipo UPS y/o AA, el contratista deberá asistir en sitio y generar un diagnóstico del problema, donde se genere



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



las posibles soluciones al incidente reportado, en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas hábiles siguientes del reporte realizado por parte de la entidad, durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.

8. El contratista deberá brindar una solución al inconveniente en un término máximo de cinco (5) horas hábiles a partir del momento de finalización del diagnóstico del problema generado, para aquellos casos en que se comprometa la operación de algún equipo UPS's y/o AA que se encuentren ubicados en la sede de la entidad. **Parágrafo 1:** El contratista contemplará antes de finalizar esas cinco (5) horas hábiles si se requieren equipos de UPS's de soporte y deberá ponerlos a disposición de la entidad antes de culminar esas cinco (5) horas, para asegurar la continuidad del servicio de energía eléctrica regulada, previa aprobación de la supervisión del contrato, sin que esto genere gastos adicionales para la entidad. **Parágrafo 2:** El contratista contemplará antes de finalizar las cinco (5) horas hábiles si se requieren equipos de AA de soporte y debé ponerlos a disposición de la entidad antes de finalizar esas cinco (5) hábiles, sin que esto genere gastos adicionales para la entidad, previa aprobación de la supervisión del contrato. Así mismo, el contratista tendrá la responsabilidad de mantener las condiciones mínimas de temperatura en el Datacenter para el funcionamiento de los equipos alojados allí
9. En el evento que el contratista requiera retirar el equipo afectado de las instalaciones de la entidad solicitará por escrito la autorización de retiro de este al supervisor del contrato de la ANCP-CCE. El contratista deberá asegurar la integridad del equipo y las condiciones físicas en las que lo encontró dentro de la entidad, devolviendo el equipo en las mismas condiciones funcionales y técnicas en las que fue entregado después de que haya sido realizado el respectivo mantenimiento. **Parágrafo 1:** El contratista en el momento que retire el equipo tendrá un tiempo máximo de cinco (5) días calendario para dar solución al daño del equipo. En caso de que el contratista requiera más tiempo para dar solución al incidente deberá justificar al supervisor del contrato, con soportes que evidencien el tiempo adicional con las actividades que requieren realizar, para que el supervisor emita su aprobación.
10. Realizar previo inicio a las actividades relacionadas a los mantenimientos preventivos, la respectiva verificación del funcionamiento del equipo.
11. Una vez informado a la supervisión del contrato de las acciones del mantenimiento correctivo que se requiera, se evaluará por parte de la entidad el concepto técnico y se procederá a dar la autorización para realizar el mantenimiento correctivo en caso de que así lo considere la entidad
12. Disponer de un medio de atención vía telefónica y/o correo electrónico centralizado para la coordinación de las visitas, y reporte de novedades relacionados con el objeto del contrato.
13. El contratista deberá contar con atención de soporte en un horario de 8X5, en caso de que se requiera realizar cualquier actividad de mantenimiento correctivo, con ocasión de la



presentación de una falla y/o incidente en la entidad, que suceda o que sea requerida por parte de la entidad.

14. Una vez informado a la supervisión del contrato de las acciones del mantenimiento correctivo que se requiera, se evaluará por parte de la ANCP-CCE el concepto técnico y se procederá a dar la autorización para realizar el mantenimiento correctivo en caso de que así lo considere la entidad.
15. Presentar el informe de actividades realizadas individual por cada equipo o sistema, con soporte fotográfico y detalle técnico al supervisor de contrato donde se especifiquen los datos de identificación del equipo y las acciones correctivas a que haya lugar, junto con todos los resultados de las pruebas implementadas y las sugerencias respectivas en aras de facilitar la toma de decisiones respecto de los mantenimientos correctivos que se generen. Los elementos por reemplazar deben ser aprobados por el supervisor del contrato y deberán incluirse en el informe de cada equipo.
16. El contratista suministrará los repuestos que sean requeridos para realizar los mantenimientos correctivos
17. Los mantenimientos correctivos realizados por parte del contratista deberán contar con una garantía por el termino mínimo de seis (6) meses, la cual se empezará a contar a partir de la fecha en que se genere por parte del supervisor del contrato la aprobación del informe de las actividades de dichos mantenimientos correctivos, el cual será entregado por parte del contratista una vez se finalice las actividades asociadas a cada mantenimiento correctivo a que haya lugar.
18. El contratista suministrará los repuestos que sean requeridos para realizar los mantenimientos correctivos de acuerdo con lo contemplado en el Anexo Técnico los cuales deben ser nuevos, originales, no remanufacturados y deben cumplir con los parámetros técnicos exigidos por el fabricante de la marca, y su respectiva garantía comercial.
19. En caso de fallas se debe coordinar una ventana de mantenimiento con el supervisor del contrato donde la fecha corresponda con el nivel de urgencia que la incidencia pueda generar.
20. Los elementos que se desmonten son propiedad de la Entidad y deberán ser entregados al supervisor del contrato.
21. El proveedor debe garantizar que el personal dispuesto para las actividades a realizar cumpla con todos los aspectos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
22. El proveedor deberá disponer de todos los elementos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS y el Sistema de Aire Acondicionado, así como las herramientas de mano, elementos de limpieza, etc.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



23. El contratista asumirá los costos que conlleven daños o afectaciones que se deriven del cambio de cualquier repuesto que sean necesarios, daño completo del equipo o de la ejecución de la solución de un mantenimiento correctivo.
24. Durante la ejecución del contrato, se deberá entregar carta de compromiso al supervisor, donde se comprometa a entregar los correspondientes certificados de disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEEs, al realizar reemplazos y/o cambio de partes de los equipos a los que haya lugar.
25. Entregar en óptimas condiciones los elementos susceptibles de mantenimiento y dejar en perfecto estado el lugar dispuesto para tal fin.

UPS:

1. Realizar las actividades en el horario que el supervisor indique de tal modo que la operación de la entidad no se vea comprometida con el propósito de detectar y prevenir las fallas de las UPS mediante test de diagnóstico, chequeo, calibraciones electrónicas, entre otros, de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones técnicas de los fabricantes.
1. Realizar la toma de temperatura de conexiones eléctricas de baterías, filtros transformadores y bobinas, interruptores termo magnéticos, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribución y demás actividades a que haya lugar de cada una de las UPS minimizando cualquier riesgo asociado a la operación de la entidad. Esta información deberá ser entregada en el informe de la obligación 4.
2. Realizar la limpieza exterior e interior de cada UPS. La limpieza interna solamente se debe efectuar después de ser desenergizada cada UPS.
3. Verificar las conexiones de los elementos sometidos a calentamiento continuo y de ser necesario reforzarlas para prevenir daños en los elementos (soldadura o cambio de terminales).
4. Realizar el chequeo estático - eléctrico de fusibles, condensadores, diodos, SCR's, transistores y demás elementos con el fin de asegurar el buen desempeño de todos los componentes de potencia de las UPS.
5. Realizar pruebas de carga y verificar el estado y la vida útil de las baterías de cada UPS, midiendo cada una de las unidades, reportar tempranamente al supervisor sobre el diagnóstico de aquellas unidades que presenten falla o requieran reemplazo.
6. Recalibrar el sistema de cada una de las UPS con que cuenta la entidad.
7. Efectuar el cambio de baterías dañadas, que hayan cumplido su vida útil o con funcionamiento restringido de cada una de las UPS según concepto técnico y previa autorización del supervisor.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021



8. Verificar el balanceo de cargas en cada una de las UPS cuando se accione la llave de transferencia.

Sistema de Aire Acondicionado:

1. Realizar el mantenimiento preventivo del Sistema de Aire Acondicionado de la ANCP-CCE de la Tabla1, para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades:
 - Limpieza de manejador.
 - Ajuste general de tornillos.
 - Limpieza de ventilador.
 - Limpieza y lavado de exteriores de serpentines.
 - Limpieza al interior y exterior del gabinete.
 - Revisión de aislamiento térmico.
 - Comprobación de aislamiento electrónico a motor.
 - Lavado externo de evaporador.
 - Revisión externa del equipo.
 - Limpieza General del Aire Acondicionado.
 - Limpieza Interior y Exterior del Fan-coil.
 - Limpieza Interior y Exterior de Condensadora.
 - Verificación del filtro secador.
 - Ajuste y revisión eléctrica.
 - Ajuste de los elementos de sujeción.
 - Revisión de drenajes.
 - Revisión del Compresor.
 - Verificación de válvulas solenoides, filtro secador, presóstatos y demás elementos de control del equipo.
 - Verificación de tuberías y capilares de cobre, para evitar fugas de gas por fatiga mecánica debida a rozamiento.
 - Revisar y limpiar los motores eléctricos.
 - Limpiar y lubricar el motor.
 - Verificar el estado de bujes y/o rodamientos.
 - Verificar el consumo eléctrico del motor.
 - Verificar los componentes eléctricos.
 - Revisar y corregir los ductos y rejillas de extracción y ventilación.
 - Realizar limpieza general del ventilador y/o extractor.
 - Revisar y recargar el gas que utilice el ventilador (Condensador) y el Mini Split para su funcionamiento.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021



- Revisión de ductos del sistema de aire acondicionado.
- 2. Notificar al supervisor a través de correo electrónico el listado de los elementos que utilizará, indicando la marca, referencia catálogo, ficha técnica y garantía a que haya lugar para el ingreso a las instalaciones de la entidad.
- 3. El contratista debe desinstalar los elementos que no funcionan correctamente o que están averiados; posteriormente, deberá realizar la instalación, pruebas y poner en servicio el o los equipos que están en mantenimiento correctivo, esta actividad se debe ejecutar en las instalaciones de la entidad.
- 4. El proveedor garantiza que los productos y elementos utilizados para el desarrollo del objeto del contrato cumplen con las normativas ambientales, los requisitos establecidos en la guía de compra pública sostenible con el ambiente, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles.pdf, así como la disposición final de residuos aprovechables y peligrosos.
- 5. Realizar los procedimientos, montaje y demás actividades para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo tomando para ello todas las precauciones a que haya lugar, de acuerdo con la normativa vigente para los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSG.
- 6. Realizar dentro del término del contrato la instalación y pruebas en sitio con plena responsabilidad del contratista, garantizando que los sistemas de aires acondicionados queden en correcto funcionamiento de acuerdo con los SLA acordados dentro de las partes.
- 7. El contratista asume todos los costos a que haya lugar en el caso que requiera trasladar equipos de aires acondicionados para la revisión en sus laboratorios o lugar de trabajo especializado, garantizando la continuidad del servicio mediante la instalación de un elemento temporal que cumpla con las mismas características técnicas del que se encuentre en mantenimiento.

c. Obligaciones Generales

Para el desarrollo del objeto contractual también se deben realizar las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021



2. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas.
3. Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato, dotando a sus trabajadores de los elementos de seguridad y protección personal necesarios para la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los requisitos de disposición final de equipos y partes generadas en el proceso de instalación de acuerdo con la normativa ambiental vigente y allegar los certificados correspondientes al supervisor del contrato.
5. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con Colombia Compra Eficiente.
6. El contratista debe contar con la certificación de la ARL vigente de su personal y que el nivel del riesgo corresponda con las labores a desarrollar.
7. Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
8. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
9. El contratista debe mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
10. Responder en los plazos que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
11. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021



conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

12. En caso de que se requiera suministrar información y respuesta de conformidad con los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad y participe del Sistema de Compra Pública, el contratista deberá apoyar o colaborar, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
13. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
14. Cumplir con los plazos establecidos por la ANCP-CCE.
15. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
16. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
17. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.
18. Presentar informes generales de las actividades realizadas durante el periodo, dicho informe deberá estar aprobado por el supervisor del contrato.
19. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



20. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
21. El contratista debe actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de Colombia Compra Eficiente. Para ello debe aplicar el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente, que se puede consultar en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20130413codigoe_tica.pdf.
22. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.

d. Plazo para la ejecución del objeto

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **15 de diciembre de 2023** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración a objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía de la Agencia, la entidad utilizará, la modalidad de selección de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, y Decreto 142 de 2023, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, Colombia Compra Eficiente tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenidos en el cuestionario de la oferta económica



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021



establecido en la plataforma de SECOP II, en aplicación a lo establecido en el numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:

“ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...)

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.”

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterio de selección objetiva el menor valor tal como lo señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a. Estudio del Sector y Estudio de Mercado (Anexo 7)

Siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector asociado con la selección, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, se elaboró el Anexo 7, el cual presenta el análisis del sector que sirve como uno de los soportes para la estructuración de la mínima cuantía a través del cual se seleccionará el contratista.

El análisis del sector presentado en el Anexo 7 contribuye, entre otras cosas, a establecer el contexto de la mínima cuantía, e identificar el segmento de la economía en el cual se ubican los posibles oferentes y aspectos importantes para tener en cuenta en el Proceso de Contratación.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

b. Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

El valor estimado del presupuesto del proceso de contratación, es de hasta **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 29.000.000,00) M/ CTE**, IVA incluido, y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así:

1. Un valor hasta por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MCT/E (\$23.014.817)** IVA incluido, y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por concepto de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de las UPS como para los aires acondicionados (AA).
2. Un valor fijo por bolsa a monto agotable correspondiente a mano de obra y repuestos para los sistema de alimentación ininterrumpida de energía (UPS) y aire acondicionado (AA), hasta por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCT/E (\$5.985.183)** IVA INCLUIDO y demás impuestos a que haya lugar.

Nota1: Cabe resaltar, el valor de los repuestos puede llegar a variar dependiendo el resultado de los mantenimientos realizados.

Nota 2: Los ítems descritos en la sección de “Repuestos” en la Ficha Técnica (Anexo 5), la cual hace parte integral de este documento, son de referencia. En el evento de ser necesario la utilización de repuestos no contemplados, el contratista deberá presentar una propuesta económica del repuesto; Así mismo, la entidad se reservara la facultad de hacer una verificación en el mercado, con el fin de establecer que el precio se encuentra acorde a este.

Nota 3: Los ítems descritos en la sección de “Repuestos” en la Ficha Técnica (Anexo 5), la cual hace parte integral de este documento, son de referencia, por lo cual no serán de sumatoria en el valor total de la propuesta, sin embargo estos NO deberán superar el precio techo unitario estimado.

Por consiguiente, el valor total del presupuesto que se requiere para el presente proceso es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 29.000.000,00) M/ CTE IVA INCLUIDO**, demás cargos en que pueda incurrir el contratista.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021



c. Forma de pago

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente - pagará el valor del contrato, así:

- A. Se realizarán pagos por mensualidad vencida por concepto de los mantenimientos correctivos y preventivos, y por concepto de suministro e instalación de los repuestos (que hayan sido aprobados y efectivamente realizados en el periodo indicado para los equipos descritos en la Ficha Técnica (Anexo 5).

Lo anterior, previo aval del supervisor del contrato, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, después de la radicación de la factura o su equivalencia, junto con el recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

Los pagos están sujetos al Plan Anual de Caja y al derecho de turno.

Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se realiza con cargo a recursos de:

Inversión	
Funcionamiento	X

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N°:	46023	Fecha de CDP:	11	08	2023
--	-------	---------------	----	----	------

d. Análisis de aplicabilidad del artículo 34 Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar corresponden a la adquisición de bienes para la entidad



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



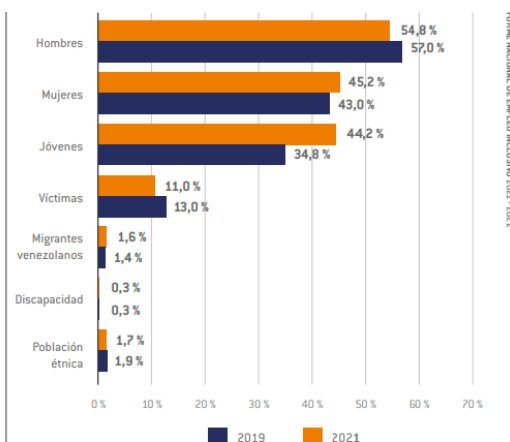
En tal sentido, de conformidad con el informe Nacional de Empleo Inclusivo INEI 2021 – 2022, elaborado por la ANDI, se evidencia lo siguiente: “de acuerdo con las cifras reportadas en el SISE, en 2021, se alcanzó un total de 200079 colocaciones, con un incremento del 49,5 % si se compara con 2020 (147210 colocaciones), pero, frente a cifras prepandemia (2019), se observó una disminución del 29,6 % —se registraron 312 432 colocaciones. Esta situación estaría relacionada con la crisis de los sectores generadores de empleo formal en los años 2020 y 2021, como consecuencia de la pandemia de COVID-19.”

(...) “Aunque las mujeres representan más de la mitad de la población registrada en 2021, sus niveles de colocación son inferiores a los de los hombres; no obstante, con respecto al año 2019, se observa un incremento de 2,2 puntos porcentuales. En cuanto a los demás grupos poblacionales, los jóvenes presentan el mayor crecimiento en la colocación en comparación con sus niveles prepandemia, con un incremento del 34,8 % al 44,2 % en 2021. La población víctima del conflicto armado y la población con discapacidad mostraron una disminución en su porcentaje de vinculación, lo que muestra la necesidad de fortalecer las acciones en el marco de la ruta de empleabilidad para promover la inclusión laboral de estos grupos poblacionales”, como se puede denotar en la siguiente gráfica:

Gráfica 33. Porcentaje de colocados según grupo poblacional, 2019 y 2021*

Fuente: elaboración propia con base en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SISE), UAESP, 2021.

*Los porcentajes de cada vigencia, 2019 y 2021, se calculan sobre el acumulado de buscadores registrados a dicho corte.



(...) “El análisis histórico de la participación laboral, como medida relativa del tamaño de la oferta laboral, con los datos de la población fuera de la fuerza de trabajo (anteriormente denominados por el DANE como «inactivos»), permite observar el tránsito de la población que entra y sale del mercado laboral. Si bien la participación de las mujeres, por lo general, tiende a ser más baja que la de los hombres, ambas poblaciones han estado presentando un desplazamiento de la fuerza laboral hacia la inactividad, que se revirtió durante el último año; sin embargo, la participación laboral sigue siendo inferior a la anterior a la pandemia. Si bien la tasa de participación a nivel nacional para el



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

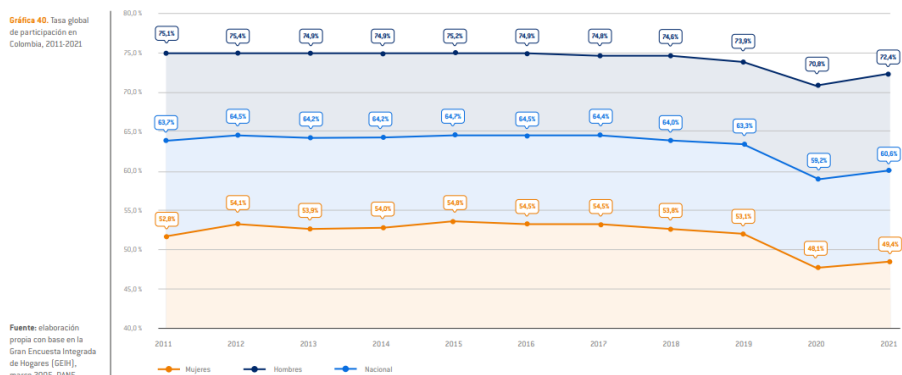


www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021

año 2021 se incrementó con respecto a 2020, este indicador se mantuvo 2,7 puntos porcentuales por debajo de sus niveles prepandemia. El incremento de esta tasa, en 2021, se vio marcado por una mejoría en la participación de los hombres con respecto a las mujeres (1,6 pp vs 1,2 pp). Esto, a su vez, contribuyó al aumento de la brecha de participación laboral entre hombres y mujeres, al pasar de 20,8 puntos porcentuales en 2019, a 23,0 puntos porcentuales en 2021.”



(...) “De manera similar, persiste la incidencia de un mayor desempleo en grupos poblacionales vulnerables. Los migrantes con menos de un año en el país con un 24,4 %, seguidos de los jóvenes con 21,5 %, las mujeres con el 18,1 % y la población NARP con el 16,2 % presentan las tasas de desempleo más altas y con mayores incrementos en comparación con 2019. Si bien la comunidad indígena tiene una tasa de desempleo comparativamente baja, también tiene la mayor incidencia de la informalidad, como se explicará más adelante. Por otra parte, de acuerdo con la información presentada en los boletines de Mercado laboral, del DANE42, durante el trimestre de mayo a julio de 2022, la tasa de desempleo de la población con discapacidad fue de 12,5 % y la de la población LGBT fue de 15,4 %.”

(....) “ Otro es el caso de población víctima. Colombia ha vivido por más de 50 años un conflicto armado que ha azotado gran parte del territorio nacional. Este conflicto ha dejado a su paso millones de víctimas que, en su gran mayoría, han tenido que abandonar sus territorios para rehacer sus vidas en otros lugares, principalmente en los grandes centros urbanos del país. Ante este panorama, las víctimas enfrentan diversas barreras para acceder a un empleo formal, entre las que se destacan la ausencia de certificados y documentación que acrediten sus conocimientos, bajos niveles educativos, desconocimiento del mercado laboral urbano, ausencia de capacitación en oficios ligados al sector urbano, prejuicios por parte de los empleadores, debilidades en competencias blandas, entre otras. Esta situación se agudiza para el caso de la población víctima de

desplazamiento, que constituye el 85% del total de población víctima. Todos los datos reiteran que las víctimas enfrentan barreras muy importantes para acceder a servicios de educación, formación, intermediación, y finalmente a un empleo formal.”

Ahora, el contexto que motivó la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento, generó que el Legislador, en desarrollo de la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, dispusiera de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, hay una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado.

En esa línea conceptual, es importante recordar el contenido de la norma reglamentaria del Decreto 1860 de 2021 la cual establece:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021



Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente

(...)”

En consecuencia, la Agencia Nacional de Contratación Pública, estima oportuno y pertinente no incluir en las obligaciones del negocio jurídico que resultará de este proceso, una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional, para lo cual; teniendo en cuenta la naturaleza y objeto contractual, se requiere de una persona natural o jurídica que pueda ejecutar el contrato, teniendo presente que no cualquier persona podrá resultar adjudicatario del proceso, sino el que acredite idoneidad, como experiencia para este tipo de procesos que resulta inconveniente que el futuro contratista incorpore en la cadena de valor del servicio, cualquier sujeto de especial protección constitucional.

Además, será muy complicado para quien sea el supervisor del contrato, acreditar y hacer cumplir con esta obligación para los requisitos de ejecución contrato, llevando a un posible incumplimiento de las obligaciones cuando no se puede obligar a lo imposible al contratista, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial y las actividades relacionadas que no ameritan la aplicabilidad del artículo 34 Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

V. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”. En caso de que no se acrediten los requisitos habilitantes, el interesado contará con el término preclusivo y perentorio establecido en la norma para la modalidad de mínima cuantía y cronograma del proceso de selección para subsanarlos, so pena del rechazo de la oferta.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

a. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Persona jurídica con inscripción en Cámara de Comercio, cuyo objeto social, actividad social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual, siendo lícito y acorde con el servicio que se va a prestar.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



b. Capacidad Financiera: NO APLICA

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral V, literal e. Forma de pago.

c. Capacidad Técnica

1. Experiencia Habilitante

El oferente deberá presentar máximo **tres (3) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación.

Cada una de las anteriores certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación expresado en SMMLV.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

Nota 1: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021



Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de experiencia, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

Nota 3: Si el proponente anexe más de tres (3) certificaciones, para efectos de acreditación del valor de la experiencia, se evaluarán sólo las primeras tres (3) de mayor valor.

1.1 Criterios Habilitantes diferenciales:

En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las **MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA** se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

En el evento de requerir una experiencia específica y no poder utilizar el criterio diferencial relacionado con un mayor número de contratos para acreditar la experiencia, se podrá incorporar un requisito habilitante diferencial relacionado con el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

a) Criterio diferencial Mipymes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta máximo **cinco (5) contratos**, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección expresado en SMML, además su objeto esté relacionado con el presente objeto contractual.

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

La Agencia tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

3. A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

DOCUMENTOS PARA ANEXAR PARA PERSONA JURÍDICA.

1.	Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
2.	Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).
3.	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
4.	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1)
5.	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo 2)
6.	Compromiso anticorrupción. (Anexo 3)
7.	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo 4)
8.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría - sociedad y representante legal-
9.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República -sociedad y representante legal-
10.	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



1010 010 010 1010

11.	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional del representante legal
12.	Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
13.	Ficha Técnica (Anexo 5), firmada por el representante legal.
14.	Formato N° 8 – CRITERIOS DE DESEMPATE- Opcionales
15.	Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación.
16.	Certificación suscrita por el representante legal, donde certifique que cuenta, para la prestación del servicio, con los equipos, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Para el trámite financiero el Proponente deberá adjuntar:

Actualizar el RIT y RUT si se requiere. En caso de no requerirse actualización de información del RIT y/o RUT, lo debe expresar el representante legal mediante comunicación dirigida a la entidad

PERSONA NATURAL

1.	Para establecimiento de comercio la inscripción en Cámara de Comercio reciente (máximo 30 días), cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual
2.	Fotocopia del documento de identidad del proponente
3.	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1)
4.	Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador, las constancias de pago de estos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo2)
5.	Compromiso anticorrupción. (Anexo 3)
6.	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo 4)
7.	Formato Único de Hoja de Vida diligenciado.
8.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021



9.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República.
10.	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
11.	Fotocopia libreta militar para los hombres.
12.	Ficha Técnica (Anexo 5)
13.	Formato N° 8 - CRITERIOS DE DESEMPATE (OPCIONALES)
14.	Certificación suscrita por el representante legal, donde certifique que cuenta, para la prestación del servicio, con los equipos, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
15.	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas.

Para el trámite financiero el Proponente deberá adjuntar:

Actualizar el RIT y RUT si se requiere. En caso de no requerirse actualización de información del RIT y/o RUT, lo debe expresar el representante legal mediante comunicación dirigida a la entidad

EN CASO DE SER SELECCIONADO, EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1	Certificación de la cuenta bancaria original, con expedición no superior a 45 días calendario al momento del cierre del proceso para el pago.
2	Formato SIIF diligenciado el cual se enviará por parte de la Entidad para la firma del contrato.

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 34 del Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el numeral del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

La Agencia tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

3. A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita a MiPymes. En el caso, que los documentos aportados no cumplan con las condiciones acá establecidas, la Agencia se abstendrá de limitar este proceso a MiPymes.

Este proceso no será limitado a MiPymes territoriales.

VI. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futuras) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, en este caso, sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo; para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas, a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



1010 010 010 1010

4. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en la invitación pública.
5. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
6. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
7. Cuando el oferente persona natural o representante legal o suplente de la persona jurídica o algún integrante del consorcio o unión temporal o del equipo de ofertado por el proponente:
i) sea funcionario o ii) tenga contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigente suscrito directamente con Colombia Compra Eficiente por tener conflicto de intereses.
8. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
10. Cuando la propuesta económica señale un valor mayor al del presupuesto oficial estimado.
11. Cuando el oferente no presente oferta económica o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor.
12. Cuando el valor unitario del(los) ítem(s) es superior al señalado por la entidad en el estudio de mercado.
13. Cuando se emita por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio decisión alguna, relacionada con que dos o más proponentes han presentado ofertas bajo un acuerdo restrictivo de la competencia.
14. Cuando el proponente no explique las razones que sustenten el valor ofrecido considerado como artificialmente bajo, en el tiempo solicitado por Colombia Compra Eficiente para brindar respuesta.
15. Las demás previstas en este estudio previo y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

VII. CRITERIO DE DESEMPATE



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021



El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de las mismas. En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE.

VIII. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ANCP-CCE utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la selección por Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como en el Decreto 142 de 2023.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la ANCP-CCE tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio para la escogencia del ofrecimiento más favorable, tal como lo establece el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en su literal c).

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

NOTA. Para efectos de evaluación del valor de la oferta económica, tanto al participante de Régimen Simplificado como al que pertenece al Régimen Común (obligación tributaria de cobro de IVA), la valoración del menor precio se realizara antes de IVA, sin que al incluir el porcentaje de dicho impuesto la propuesta pueda sobrepasar el presupuesto oficial.

IX. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad podrá declarar desierto el proceso de mínima cuantía cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021



D. Las demás causales contempladas en la Ley.

X. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN

La matriz de riesgos (Anexo 6) incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

XI. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista debe presentar a la Entidad las siguientes pólizas:

RIESGO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Cumplimiento del contrato	Cumplimiento igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	Cumplimiento igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cumplimiento igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	5% del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Cumplimiento igual al plazo de ejecución	200 SMMLV

XII. GENERALIDADES

La ANCP-CCE revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021



verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

NOTA1. Para efectos de evaluación del valor de la oferta económica, tanto al participante de Régimen Simplificado como al que pertenece al Régimen Común (obligación tributaria de cobro de IVA), la valoración del menor precio se realizara IVA, sin que al incluir el porcentaje de dicho impuesto la propuesta pueda sobrepasar el presupuesto oficial.

NOTA 2 Para el diligenciamiento del cuestionario de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II, el valor que se debe registrar es el correspondiente al **valor total del presupuesto oficial del contrato** con IVA (si se está obligado a declarar).

a. Multas por Incumplimiento

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, Colombia Compra Eficiente podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que Colombia Compra Eficiente descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

b. Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a Colombia Compra Eficiente, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

XIII. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cubierta por los acuerdos comerciales.

Los presentes estudios previos se expiden el		15	08	2023
8. ELABORACIÓN				
Rol:	Nombre	Función	Firma	
Elaboró aspectos técnicos:	Luis Alfredo Reyes Castro	Gestor T1 Grado 15		
Elaboró aspectos jurídicos:	German Santiago Neira Ruiz	Contratista SIDT		
Revisión:	Luisa Alejandra Acosta	Gestor T1 Grado 15	Luisa Acosta G.	
Aprobó:	Carlos Francisco Toledo Flórez	Subdirector de IDT		

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	12/14/2018	Se crea y estandariza el formato de EP	Alejandra Vesga	Silvia Ramírez	Silvia Ramírez
02	06/17/2019	Se ajusta tabla de valoración de riesgos	Marco Andrés Triviño	Karina Blanco	Karina Blanco
03	12/23/2019	Ajuste en la introducción del documento e inclusión de aspectos relevantes del proceso de Gestión Jurídica	Luz Karime Fernández	Claudia Ximena López Pareja	Claudia Ximena López Pareja
04	10/26/2020	Actualización de la matriz conforme al manual de riesgos vigente en ANCP-CCE	Natalia Ramírez Vega	Andrés Cárdenas	Claudia Ximena López Pareja
05	16/06/2021	Actualización Estudios y Documentos Previos de la Contratación Directa de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de Colombia Compra Eficiente. • Se agrega la obligación general numero 22 • Al numeral D correspondiente al plazo, se le agrega: al iniciar la cobertura de la ARL • las declaraciones del contratista	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico Asistencial Grado 12	Natalia Ramírez Vega Analista Código T2 Grado 06 María Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-GCO-FM-01
V.06 DEL 26/07/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente



		• El contratista deberá diligenciar el formato de verificación de asuntos administrativos con 15 días de anticipación a la terminación del contrato • Actualización obligaciones Referente a la supervisión. • Actualización mapa de calor del Manual metodológico del sistema de administración de riesgos			
06	26/07/2021	Actualización de la matriz conforme al manual de riesgos vigente en ANCP-CCE	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico Asistencial Grado 12	01 María Valeska Medellín Gestor 15	Natalia Ramírez Vega Analista Código T2 Grado 06 Claudia Ximena López Pareja Secretaria General



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co